

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-JCP-2017-236

El Señor Prefecto, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas:

### CONSIDERANDO

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en cumplimiento a sus fines consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en el ámbito de sus competencias, en observancia a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ha resuelto iniciar proceso para la **CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO COMO HACEMOS SECTOR CHIGULPE PARROQUIA VALLE HERMOSO** conforme a los documentos enviados por la Dirección de Administración General, mediante Memorándum No. GADPSDT-GAG-2017-9369-M, de fecha 07 de septiembre del 2017, adjuntando requerimiento de la Dirección de Obras Publicas mediante Memorándum No. GADPSDT-GOP-2017-4495-M, de fecha 17 de agosto del 2017.

**Que**, el Gobierno Autónomo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial N°. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluido de consultoría que realicen de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de servicios, incluidos los de consultoría que realicen de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que** el Art. 238 de la Constitución Política de la República, dispone que los Gobiernos Provinciales, son Instituciones que gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, la Constitución Política de la República del Ecuador, en su artículo 288, establece, que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

**Que**, en el cumplimiento de Registro Oficial N°. 230 del 7 de julio de 2010, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública con la reforma realizada por el Decreto Ejecutivo N°. 401 de 21 de junio de 2010, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el Art. 50 de la LOSNCP establece.- *“Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: Numeral 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*; de la misma manera el penúltimo inciso, establece: *“... En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores”*

**Que**, Art. 56 del Reglamento a la LOSNCP, establece: *“Convocatoria.- En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley”*, el último inciso establece. *“A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente”*.

**Que**, existe la solicitud del Dirección de Obras Publicas en los Memorándums No. GADPSDT-GOP-2017-4495-M, de fecha 17 de agosto del 2017, en el que hace llegar el requerimiento de la **“CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO COMO HACEMOS SECTOR CHIGUILPE PARROQUIA VALLE HERMOSO”**.

**Que**, para la contratación de esta obra existe la disponibilidad presupuestaria, emitida por el Director Financiero con cargo a la partidas presupuestarias No. 750105, denominadas “Obras Publicas de.....”, conforme consta en Certificación Presupuestaria N° 543, de fecha 06 de septiembre de 2017, suscrito por el Director Financiero y la Responsable de presupuestos; por un valor de **SETECIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE CON 00/100) (\$. 704.039,00), valor que incluye IVA.-** La partida presupuestaria certifica la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

**Que**, En mi calidad de máxima autoridad, y de conformidad con lo que determina el artículo 6 numeral 16 de la LOSNCP, en concordancia con el capítulo IV del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

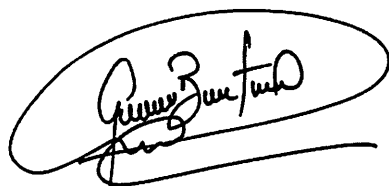
**En tal virtud**, en uso de las atribuciones que le confiere la disposición legal antes invocada, esta PREFECTURA;

**RESUELVO:**

1. **APROBAR**, los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPSDT-01-2017, para la **“CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO COMO HACEMOS SECTOR CHIGUILPE PARROQUIA VALLE HERMOSO”** por un valor de **(QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO CON 8334/100) (\$588.078,83340), valor más IVA.**
2. **DISPONER** el inicio del proceso de Cotización de Obras N°. COTO-GADPSDT-01-2017 para dicha contratación.
3. Autorizar a la Jefatura de Contratación Pública proceda a publicar la presente resolución y demás documentación que se genere del proceso, a través del portal electrónico de compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Comuníquese, publíquese y habilítese.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diecisiete, a las doce horas veinte minutos.



Ing. Geovanny Benítez Calva  
**PREFECTO PROVINCIAL**  
**GAD PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**  
NQ/ JCP